RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET273015 "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA".

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 4 de octubre de 2018 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 26 de octubre de 2018 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 4 de diciembre de 2018.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	ANTONIO FLORES HUETE
2	BENITEZ PAUBLETE S.L.
3	DOMASA AGRICOLA S.L.
4	EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
5	GRAGEDES S.L.
6	GRUPO PEREA MORANTE S.L.
7	HERMANOS CAMPANO S.L.
8	INDALIM S.L.
9	JOSEFA CAMPILLO GARCIA
10	JOSÉ TERRIZA MORO, C.B.
11	LA FERRETERIA DE VILLAFRANCA S.L.
12	RASOL-SR S.L.
13	RECODUL S.L.
14	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
15	SENEGAR S.L.

Código Seguro de verificación:AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	05/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==	PÁGINA	1/4

AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó durante las distintas etapas del procedimiento, excluir las ofertas presentadas por las siguientes personas licitadoras y por las circunstancias que se describen a continuación:

a) JOSÉ TERRIZA MORO, C.B. al no presentar su oferta en la forma previsto en el apartado 3.2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, ha presentado tres hojas sueltas con precios unitarios, cuando en el citado apartado se indica que la documentación tiene que entregarse en un único sobre cerrado. A esta circunstancia, debe añadirse que las comunidades de bienes, conforme al Informe 12/03, de 23 de julio de 2003 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su conclusión segunda se recoge el siguiente tenor literal: *"Las comunidades de bienes, carentes de personalidad, no pueden contratar con la Administración por esta circunstancia"*.

b) GRUPO PEREA MORANTE S.L., ya que tras el plazo concedido para la subsanación de la documentación aportada en el sobre uno, no se ha recibido la subsanación solicitada en el plazo establecido para ello. El comunicado de subsanación de la documentación del sobre 1 se publicó en el anuncio de licitación del perfil del contratante el 13 de diciembre de 2017 y se notificó el 13 de diciembre de 2017, recogiéndose en el propio comunicado que, el apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido de tres días naturales no se procedía a la subsanación de la documentación mediante la presentación de la misma, en la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sita en C/ Johan G. Gutenberg 1, - 41092 Sevilla, departamento de Contratación; o bien en las distintas oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuya dirección puede consultarse en la web. http://www.agenciamedioambienteyagua.es.

   El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se ha pronunciado en el mismo sentido en su Resolución Resolución 301/2018, de 23 de octubre de 2018, para un supuesto similar de entrega de la subsanación de forma extemporánea: *"Por lo tanto, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, se constata que la mesa le ofreció la posibilidad de subsanar los defectos advertidos con ocasión del trámite de subsanación concedido, siendo el requerimiento realizado claro y preciso en su contenido, en consecuencia la presentación de la documentación aportada con el escrito de alegaciones resulta del todo extemporánea, ya que de lo contrario se estaría concediendo a la recurrente un mayor plazo de subsanación que al resto de licitadoras, con patente infracción del principio de igualdad, así como del artículo 81.2 del RGLCAP, -que claramente expresa que el plazo no puede ser superior a 3 días hábiles- y de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP"*

c) DOMASA AGRÍCOLA S.L. ya que tras plazo otorgado para subsanar, de la documentación aportada, no se acredita que en el objeto social de la empresa se encuentren comprendidas las prestaciones objeto de este contrato.

d) RASOL-SR S.L., al aportar la documentación relativa a la subsanación, fuera del plazo establecido al efecto. En concreto, entrega la misma con fecha 18 de marzo de 2019, siendo el último día para su presentación el día 14 de marzo de 2019 (tres días naturales siguientes a contar desde el día de la publicación de la comunicación).

Código Seguro de verificación:AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	05/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==	PÁGINA	2/4

AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==

SEXTO.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, se reúne la Mesa de Contratación para la admisión definitiva de ofertas al procedimiento resultando ser seleccionadas inicialmente las siguientes licitadoras:

1. ANTONIO FLORES HUETE
2. BENITEZ PAUBLETE S.L.
3. DOMASA AGRICOLA S.L.
4. EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
5. GRAGEDES S.L.
6. HERMANOS CAMPANO S.L.
7. INDALIM S.L.
8. JOSEFA CAMPILLO GARCIA
9. LA FERRETERIA DE VILLAFRANCA S.L.
10. RASOL-SR S.L.
11. RECODUL S.L.
12. RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
13. SENEGAR S.L.

En consecuencia, se requirió a las empresas citadas, la documentación necesaria en cumplimiento del art. 150.2 del LCSP la cual, según consta en el expediente, se ha presentado en el plazo establecido, habiéndose comprobado ésta y resultado conforme excepto para el caso de las empresas DOMASA AGRÍCOLA S.L. y RASOL-SR S.L. por las circunstancias descritas en el antecedente quinto de la presente resolución.

Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 19 de marzo de 2019, la propuesta de adjudicación que en ella se formula y acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente **NET273015 "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"**, a las siguientes empresas, confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación:

1. ANTONIO FLORES HUETE
2. BENITEZ PAUBLETE S.L.
3. EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
4. GRAGEDES S.L.
5. HERMANOS CAMPANO S.L.
6. INDALIM S.L.
7. JOSEFA CAMPILLO GARCIA
8. LA FERRETERIA DE VILLAFRANCA S.L.
9. RECODUL S.L.
10. RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
11. SENEGAR S.L.

SEGUNDO.- Formalícese el contrato en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	05/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==	PÁGINA	3/4

AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==

TERCERO.- Contra la presente Resolución cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la licitación, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, órgano competente para la resolución del recurso (C/Juan Antonio Vizarrón, s/n, de Sevilla).

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	05/04/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==	PÁGINA	4/4

AlQBElyzTnGNKv04hEf1Dg==